



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL**

**RESOLUCIÓN No. 083 DE 2015**

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Subasta Inversa Presencial No. SASI-007 de 2015"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE – REGIÓN CENTRAL**

*En ejercicio de la atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y reglamentarias y el numeral 3, artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 expedido el 11 de febrero de 2015.*

**CONSIDERANDO:**

Que desde el 31 de julio hasta el 10 de agosto de 2015, se publicó en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el proyecto de pliego de condiciones, de la Subasta Inversa Presencial SASI-007 de 2015 cuyo objeto es “*Contratar el alquiler e instalación de treinta y uno (31) computadores, dos (2) portátiles, (2) multifuncionales y el software antivirus McAfee para cada equipo, que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico, requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la parte misional, administrativa y operativa de la RAPE – Región Central, ubicada en la Av. calle 26 No. 59 – 51 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Oficina 702 en Bogotá D.C.*”, con el fin de poner a disposición de los interesados su contenido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal . N° 48 de 2015 expedido el 21 de julio de 2015 por el responsable del presupuesto., por valor **TRENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$38.479.680) M/CTE.**

Que mediante Resolución N° 60 del día 11 de agosto de 2015, el Director Ejecutivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial – “RAPE REGION CENTRAL” dispuso la apertura del proceso Subasta Inversa Presencial SASI-007 con el objeto antes descrito.

Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se hizo la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página Web



## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE REGIÓN CENTRAL

www.colombiacompra.gov.co en la forma y durante los períodos establecidos para tales disposiciones.

Que el día 19 de agosto de 2015, se expidió la Adenda No. 1 cambiando la fecha de cierre del proceso para del día 20 al 24 de agosto de 2015, a solicitud de los proponentes AYS COMPUTADORES S.A Y RENTACOMPUTO.

Que la entidad llevo a cabo la primera fecha de cierre el día 24 de agosto de 2015, a las 10:00 am, al cual no se presentó ningún proponente.

Que la entidad para la segunda fecha de cierre, verificó de nuevo las observaciones de los proponentes y expidió la Adenda No. 2 el día 26 de agosto de 2015, modificando el presupuesto oficial por un valor definitivo de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$48,932,258.59)**, respaldado por el CDP No. 69 del 25 de agosto de 2015 y nuevamente la fecha de cierre del proceso para el día 31 de agosto de 2015.

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día 31 de agosto de 2015, se allegó una (1) propuesta, conforme consta en el acta de cierre y recibo de ofertas de la misma fecha.

Que el Comité Evaluador, hizo el Informe de verificación preliminar de las propuestas, el cual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, fue puesto a disposición de los proponentes a partir del día 1 de septiembre de 2015 en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en el Área de contratos de la “RAPE-REGIÓN CENTRAL”, y cuyo resultado fue el siguiente:



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL**

No.	PROONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A	HABILITADO -	CUMPLE	HABILITADO

Que durante los días 1 al 3 de septiembre de 2015, se dio traslado del informe de verificación preliminar, término durante el cual podían presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes, requeridos por la entidad.

Que en el traslado de la evaluación ningún proponente presentó observación al informe preliminar.

Que el día 3 de septiembre de 2015, se publicó en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el informe de verificación y evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

No.	PROONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	PRECIO OFRECIDO
1.	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VERIFICACIÓN EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015



## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE REGIÓN CENTRAL

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se llevó a cabo la Audiencia de negociación con el único proponente habilitado y se desarrollo de la siguiente manera:

1. Se dio apertura a los (2) dos sobres de oferta economía identificando que su oferta es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$48.733.920)**
2. Según lo previsto en el pliego de condiciones el proponente bajó el 5% del precio sobre la oferta inicial, por lo que el presupuesto para adquirir el arrendamiento de los bienes es de la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE(\$46.297.224)**
3. Despues de la reducción presupuestal, el Ordenador del Gasto continuó la negociación, en la cual el contratista ofrece 2 tóner, el original y uno de carga para cada multifuncional, para un total de 4.
4. Se procedió a verificar cuáles son los bienes que se adquirirán por medio de la modalidad de arrendamiento, en dicha verificación se identificó una diferencia entre las especificaciones del formato económico publicado por la entidad y el objeto escrito en letras; dicha diferencia consistía en que en letras se mencionaba el arrendamiento de 31 computadores y en el formato con la especificación técnica se pedía cotizar sobre 30 computadores, dicha diferencia se resolvió acordando con el contratista entregar 31 computadores de los cuales son 21 core i5 y 10 core i7.
5. Se acordó en audiencia que hoy se suscribirá la minuta contractual y se tramitarán las respectivas pólizas en la mañana del lunes 7 de septiembre de 2015, para que después de aprobadas las pólizas y suscrita el acta de inicio, el contratista allegara a las instalaciones de la entidad en la los bienes tomados en arriendo.



## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE REGIÓN CENTRAL

### RESUELVE

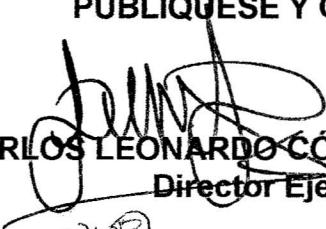
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Presencial No SASI-007 de 2015 cuyo objeto es: "Contratar el alquiler e instalación de treinta y uno (31) computadores, dos (2) portátiles, (2) multifuncionales y el software antivirus McAfee para cada equipo, que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico, requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la parte misional, administrativa y operativa de la RAPE – Región Central, ubicada en la Av. calle 26 No. 59 – 51 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Oficina 702 en Bogotá D.C.", al proponente **UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A** con NIT 830.118.348-7, cuyo Representante Legal es el Sr. ANTONIO JOSE SANCHEZ RUEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.143.569, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE(\$46.297.224)**, que se ejecutará de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin formula de reajuste.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contenido de la presente Resolución se deberá publicar en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL –RAPE REGIÓN CENTRAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ**  
Director Ejecutivo

Elaboró: NNaranjo – Área de Contratos   
Revisó: Adriana Montealegre – Asesora Jurídica 